



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DIVISORIO
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2018-00036
DEMANDANTE: LILIA DOLORES MARTÍN DE VALBUENA
DEMANDADO: GABRIEL MARTÍN Y OTROS

Tibirita, Cund., enero doce (12) del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y observando que a la fecha no se ve reflejados en la cuenta de este despacho, los depósitos judiciales correspondientes a la postura y excedente del valor ofertado dentro de la diligencia de remate del proceso de la referencia por valor de doscientos setenta millones de pesos (\$270.000.000 MCTE), este despacho ordena por secretaría oficiar al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, con el fin de se sirva informar si el señor **OMAR OSWALDO GUTIERREZ RICO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.647.359 de Bogotá D.C, realizó las consignaciones bajo número de trazabilidad 1690557947 del 06 de diciembre de 2022 y bajo número de trazabilidad 1690445896 del 14 de diciembre de 2022, al número de cuenta de este despacho bajo número 258072042001 y a favor del proceso bajo radicado 25807408900120180003600, en donde actúa como demandante la señora **LILIA DOLORES MARTÍN DE VALBUENA identificada con el número de cedula de ciudadanía 51.613.086 de Bogotá D.C**. Así mismo se sirva informar a este estrado judicial en qué estado se encuentran las mencionadas consignaciones. Apórtese al requerimiento los soportes de las consignaciones enviadas a este despacho por el ofertante.

Lo anterior se requiere de carácter urgente a efectos de proferir la decisión de aprobar o improbar el remate.

CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f392acb8dbcca9f865d1b8a2f3290c2b1d36eee5ce836c3e799e03293bc9de8**

Documento generado en 12/01/2023 12:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>